

te la que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, actualizado con las modificaciones realizadas por las Ordenes de 26 de junio de 2003 y 9 de junio de 2004, por la que se establece la competencia de la Dirección General para conocer y resolver en este asunto, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Se han comprobado que las ayudas que mediante esta Resolución se publican en los listados definitivos de beneficiarios, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Segundo. Asimismo, aquellas otras que, presentadas durante el mismo período adolecieran de algún defecto, son igualmente publicadas mediante esta Resolución concediéndose plazo de reclamación para la subsanación de tales errores o defectos.

A tales hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La disposición adicional primera de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, delega todas las actuaciones de procedimiento de gestión y resolución de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal destinado en su ámbito provincial.

II. El artículo 13 y siguientes del referido Reglamento que regula, en relación con el artículo 11 del mismo texto, el procedimiento de resolución de las Ayudas «Médica, Protésica y Odontológica».

III. La Resolución de 21 de febrero de 2005 (BOJA núm. 48, de 9 de marzo) en la que se determina para el ejercicio 2005 las cuantías a abonar para este tipo de ayudas, en relación con el artículo 8 del Reglamento.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Publicar los listados definitivos de ayudas concedidas al personal al servicio de la Junta de Andalucía, con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica y presentadas entre el 1 y el 31 de diciembre de 2005, ambos inclusive.

Segundo. Publicar los listados provisionales de ayudas excluidas al personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica y presentadas entre el 1 y el 31 de diciembre de 2005, ambos inclusive y conceder un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o documentación preceptiva y cuya resolución definitiva se dictará de forma expresa e individualizada.

A tales efectos los listados quedarán expuestos en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Granada y su consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web de la Junta de Andalucía.

Contra los listados definitivos hechos públicos con la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

a) El personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

b) El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Granada, 10 de mayo de 2006.- La Delegada, Begoña Álvarez Civantos.

RESOLUCION de 12 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el envío del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 251/06, que se sigue ante el Juzgado del mismo orden jurisdiccional núm. Dos de los de Jaén, promovido por don Francisco Foronda Díaz.

Del citado órgano judicial, se ha recibido con fecha 9.5.06, requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al indicado recurso interpuesto contra resolución de esta Delegación de 20 de enero de 2006, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo para funcionarios de la Junta en esta provincia, interesando la modificación del Anexo I-A.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado, y de conformidad con lo establecido en el art. 116 de la LRJCA, remítase copia autenticada y foliada de dicho expediente al citado órgano judicial. Así mismo, la presente resolución será publicada para conocimiento de quienes aparezcan como titulares de derechos y/o deberes que pudieran verse afectados por la resolución que se dicte en su día, al tiempo que se les emplaza para que puedan personarse como demandados en el procedimiento, en término de nueve días en la forma prevista por el citado texto legal. A estos efectos, en esta Delegación se les podrá facilitar copia del escrito de interposición.

Jaén, 12 de mayo de 2006.- La Delegada, M.^a Luisa Gómez Romero.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ACUERDO de 18 de abril de 2006, del Consejo de Gobierno, sobre aprobación definitiva de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de San Fernando (Cádiz), relativa a las conexiones viarias con la variante de la carretera N-IV.

El Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz) ha formulado la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de dicho municipio relativa a las conexiones viarias con la variante de la carretera N-IV a su paso por el ámbito norte del municipio,

concentrándose en la construcción de un acceso y una salida en cada uno de los sentidos de la N-IV, la creación de una nueva rotonda y en el desdoblamiento del tablero del puente existente, que cruza la N-IV en el ámbito de la Modificación.

Las aprobaciones inicial y provisional de esta Modificación se realizaron mediante Acuerdos de Pleno del Ayuntamiento de fechas 30 de mayo de 2002 y 30 de octubre de 2003, respectivamente, aprobándose un Anexo al documento de aprobación provisional con fecha 29 de noviembre de 2004, Anexo que fue rectificado de error material con fecha 24 de febrero de 2005.

Conforme a lo dispuesto en el apartado 1 de la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el presente procedimiento se resolverá con arreglo a lo dispuesto en la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (artículo 129 TRLS92) para las modificaciones de planeamiento que afecten a zonas verdes o espacios libres, ya que la aprobación inicial de la Modificación de referencia se produjo con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley 7/2002.

La competencia para la resolución sobre la aprobación definitiva corresponde al Consejo de Gobierno según el artículo 4.3.1 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, de aplicación en virtud del mencionado apartado 1 de la Disposición Transitoria Cuarta, de la Ley 7/2002; previo informe favorable de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, y del Consejo Consultivo de Andalucía, según lo dispuesto en el artículo 17.10.e) de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía.

En desarrollo de los anteriores preceptos, con fecha 22 de noviembre de 2005, la Consejera de Obras Públicas y Transportes informó favorablemente esta Modificación; asimismo, con fecha 1 de febrero de 2006 ha sido emitido dictamen favorable por el Consejo Consultivo de Andalucía.

En virtud de los antecedentes expuestos, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes y de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de abril de 2006,

A C U E R D A

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de San Fernando relativa a las conexiones viarias con la variante de la carretera N-IV a su paso por el ámbito norte del municipio por cuanto su contenido, determinaciones y tramitación son acordes con la legislación urbanística vigente.

Segundo. Este Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 29 del Decreto 77/1994 y se notificará al Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz).

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de este Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de abril de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ACUERDO de 9 de mayo de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se accede a la reversión de terrenos a favor del Ayuntamiento de Gádor (Almería).

Con fecha 10 de marzo de 1995, el Ayuntamiento de Gádor otorgó escritura pública de cesión gratuita de una finca de 6.439,56 metros cuadrados a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la construcción de viviendas de promoción pública; previamente aceptada en virtud del Decreto 186/1993, de 21 de diciembre, publicado en BOJA núm. 13, de 3 de febrero.

Sobre la parcela cedida, que tiene una superficie de 6.439,56 metros cuadrados, se han construido 23 viviendas de promoción pública al amparo del expediente núm. AL-90/110-V, que ocupan una superficie de 3.841,28 metros cuadrados incluyendo viales, espacios libres y zonas verdes, por lo que restan 2.598,28 metros cuadrados no utilizados.

El día 2 de octubre de 2000 se otorgó la correspondiente escritura de segregación, obra nueva terminada y división horizontal.

Con fecha 6 de octubre de 2003, el Pleno del Ayuntamiento de Gádor (Almería), adoptó el acuerdo de solicitar la reversión de los terrenos a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, según lo establecido en el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y en el artículo 27 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales. Esta petición ha sido informada favorablemente por la Delegación de esta Consejería en Almería y por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes es competente para tramitar el presente Acuerdo en base al Decreto 64/1984, de 27 de marzo, por el que se transfieren las facultades que la Consejería de Hacienda, hoy Consejería de Economía y Hacienda, tiene atribuidas en materia de administración, adquisición y enajenación del terreno, viviendas, locales comerciales y edificaciones complementarias que tienen por objeto la promoción pública de viviendas, a la entonces denominada Consejería de Política Territorial y Energía.

Por tanto, por el presente Acuerdo se accede a la reversión de los referidos terrenos a favor del Ayuntamiento de Gádor, Almería.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 9 de mayo de 2006.

A C U E R D A

Primero. Acceder a la reversión de 2.598,28 metros cuadrados solicitada por el Ayuntamiento de Gádor (Almería), correspondientes a los terrenos sobrantes de la cesión efectuada en su día por dicho Ayuntamiento para la construcción de un Grupo de 23 viviendas de promoción pública, al amparo del expediente núm. AL-90/110-V, y que se describen en el Anexo del presente Acuerdo.

Segundo. Autorizar a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a través de su Delegación Provincial en Almería, para la formalización en escritura pública de la presente reversión.

Sevilla, 9 de mayo de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes